EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Acctal, Fdo.: Déborah Mena Moliner.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

ASISTENTES

Presidente:
D. Daniel Lara Rex

Concejales:

Grupo Popular
Dª. Inmaculada Rajo González
D. Valentín Cortés Larrey
Dª. Mª Dolores Millán Enamorado
D. Sergio Rodríguez Millán
D. Enrique Mateos Ortiz
Dª. Virginia Bernabé Pérez
D. Antonio Calvo Soto

Grupo Socialista
Dª. Juana Moreno Sierra
Dª. Rosario María Herrojo Jiménez
D. Manuel Pajuelo García

Grupo Unidas por Llerena

Interventora:
Dª. Natalia Garrido Ortiz.

Secretaria:
Dª. Débora Mena Moliner

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día treinta de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Lara Rex, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha del Edil de Unidas por Llerena, D. Florentino Pozo Blázquez y el edil Popular D. Iván López Vergara, quienes previamente han excusado su ausencia por razones laborales y personales respectivamente.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sra. Interventora, Dª. Natalia Garrido Ortiz

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* D. **** **** **** por haber sido seleccionado para participar en la Fase Final del Programa de Detección y Selección de Talentos desarrollado por la Junta de Extremadura y la Federación Extremeña de Baloncesto.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 28/10/2024 y 12/12/2024.-

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro y el acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LLERENA.

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas, Desarrollo Rural, Economía, Consumo, Empresa, Comercio y Hostelería en su sesión de fecha 27 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

"Considerando que Plan General Municipal de Llerena vigente en la actualidad fue aprobado por acuerdo de 24 de febrero de 2022 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicado en el D.O.E. Núm. 145, 28 de julio de 2022).

Visto que se estima necesario proceder a la modificación del Plan al objeto de:-

-Posibilitar la implantación de la iniciativa privada en un edificio dotacional que actualmente se encuentra en desuso sito en Paseo de San Antón, nº 3 y adquirido por el Ayuntamiento con el fin de poner a disposición del mercado el mismo al objeto de que en él se desarrolle algún tipo de actividad de carácter sociosanitario que redunde en beneficio de la ciudadanía; todo ello teniendo en cuenta que la atención sociosanitaria es la respuesta a las diferentes situaciones de dependencia, un problema social que en la actualidad y en el futuro más inmediato hay que hacer frente debido a diferentes factores coincidentes en el tiempo como son el envejecimiento de la población, las expectativas de una mayor calidad de vida, el aumento de la esperanza de vida y los cambios en la dinámica familiar

- Dotar a la parcela objeto de esta modificación (Paseo San Antón, 3, con ref. catastral: 0865601QC6306N), de forma justificada, de la posibilidad de instaurar en la misma dotaciones iguales a las prescritas en el tipo MZ14 de tipo privado. Para ello, se creará una nueva ordenanza específica para esta parcela que trate la misma en base a su singularidad se establece la nueva ficha que servirá para establecer las condiciones de uso y aprovechamiento para la parcela afectada por el presente expediente de modificación puntual. En este caso, la nueva submanzana a crear es la MZ36, de uso DOTACIONAL EQUIPAMIENTO SANITARIO ASISTENCIAL.

- Posibilitar la implantación de usos compatibles tanto públicos como privados.

Visto que, habiendo remitido el Ayuntamiento a la Dirección General de Sostenibilidad documentación relativa a la modificación pretendida, referida Dirección General ha manifestado que la misma "no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Visto que mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente la modificación 1/2024 del Plan General Municipal de Llerena.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto que por error, debido a las modificaciones que ha ido sufriendo el expediente, se aprobó definitivamente la modificación puntual del PGM. 1-2024 por el Pleno del Ayuntamiento de Llerena en su sesión de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en tanto tras Resolución 23/2024 de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, sobre modificación de planeamiento general y/o de desarrollo, que afecta a determinaciones de ordenación detallada, se determina que afecta a la ordenación estructural siendo por lo tanto el órgano competente para su aprobación la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura y no el Pleno municipal (tal y como se establece en el Artículo 49.h) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

Visto los informes jurídico y técnico que constan en el expediente y conforme a lo establecido en los artículos 49.3.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Anular el acuerdo tomado por el Pleno en su sesión de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro por el que se acordaba la aprobación definitiva de la modificación 1/2024 del Plan General Municipal, tomado por órgano no competente al determinarse su carácter estructural.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación 1/2024 del Plan General Municipal de Llerena.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía o Concejal que en su caso delegue para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

CUARTO. Publicar la aprobación provisional en el Diario Oficial de Extremadura."

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, Educación, Formación, Tercera Edad, Deporte, Competencias Digitales y Electrónicas, Cultura, Turismo, Juventud, Ocio, Infancia y en su sesión de fecha 27 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

"De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión

extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	**Creación**	**Nombramiento**	**Denominación**
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 26 de junio de 2023	Resolución número 259/2023, de 27 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía

Funciones	**Asignación**	**Retribución**
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.493´79 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual."

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO).

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, Educación, Formación, Tercera Edad, Deporte, Competencias Digitales y Electrónicas, Cultura, Turismo, Juventud, Ocio,

Infancia y en su sesión de fecha 27 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Llerena adopta la "Declaración Institucional del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo)", cuyo texto a continuación se transcribe:

"Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento"

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean mas atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos

alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día."

5.- DESIGNACIÓN PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, Educación, Formación, Tercera Edad, Deporte, Competencias Digitales y Electrónicas, Cultura, Turismo, Juventud, Ocio, Infancia y en su sesión de fecha 27 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Vista la necesidad de conformar el Consejo Rector de la Escuela Municipal de Música.

Vista la previsión contenida en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Llerena.

Oída la propuesta del Ayuntamiento en la que se propone a un candidato para ocupar el puesto.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a Inmaculada Rajo González como Presidenta del Consejo Rector de la Escuela Municipal de Música de Llerena.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Director de la Escuela Municipal de Música.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

- Día 30/11/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejal de Agricultura, Ganadería y Comercio a la inauguración de las IV Edición de las Jornadas Gastronómicas Felisa Zamorano en la Plaza de Abastos.

- Día 30/11/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el Concejal de Hacienda, el Concejal de Educación e Infancia y el Concejal de Agricultura, Ganadería y Comercio, junto con otros miembros de la Corporación Municipal a la inauguración de la iluminación de Navidad en la Plaza de España.

- Día 30/11/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejal de Agricultura, Ganadería y Comercio a la Cena de la Hermandad de San Isidro en la Caseta Municipal.

- 01/12/2024, asistencia del Concejal de Deportes y el Concejal de Hacienda a IV Cross Ciudad de Llerena, III Jornada de Campo a través en el Parque Periurbano Piedras Baratas.

- Día 02/12/2024, asistencia de la Concejala de Empleo y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Asamblea Ordinaria de Afenad en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 02/12/2024, asistencia del Alcalde a la XIV (decimocuarta) Edición Premios Empresario de Badajoz en el Edificio Siglo XXI, de Badajoz.

- Día 03/12/2024, asistencia del Concejal de Educación e Infancia al Consejo Escolar de la Escuela Infantil Santa Ana, celebrada en la Escuela Infantil.

- Día 03/12/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el Concejal de Hacienda, el Concejal de Educación e Infancia, el Concejal de Deportes y el Concejal de Agricultura, Ganadería y Comercio al manifiesto leído por Plena Inclusión el día de la Discapacidad, al que asistieron otros miembros de la Corporación Municipal.

- Día 04/12/2024, asistencia del Alcalde al acto "Encuentro con Álvaro Martín. Homenaje de la Facultad a su Graduado", en el salón de Actos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de la Universidad Complutense de Madrid y posterior inauguración de un mural conmemorativo.

- Día 06/12/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejal de Hacienda al Mercadillo Navideño situado en la Plaza de España.

- Día 10/12/2024, asistencia del Concejal de Educación e Infancia al Consejo Escolar del Colegio Ntra. Sra. Granada-Santo Ángel en el Centro.

- Día 12/12/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Empleo, el Concejal de Deportes y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Inauguración de la Feria de Empleo y Emprendimiento y Empresa 2024 en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 12/12/2024, asistencia del Concejal de Educación e Infancia al Consejo Escolar extraordinario del IES Llerena de forma telemática.

- Día 14/12/2024, asistencia del Alcalde y el Concejal de Educación al acto de graduación de Cuidados Auxiliares de Enfermería en el Centro Cultural La Merced.

- Día 14/12/2024, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y la Concejala de Empleo a la tapa solidaria del proyecto centro de acogida "Luz y Esperanza" en Quelimane, Mozambique en el Ateneo Llerenense.

- Día 15/12/2024, asistencia del Alcalde, el Concejal de Deportes, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y la Concejala de Empleo a la Gala de Campeones 2024 en el Centro Cultural La Merced.

- Día 16/12/2024, asistencia del Concejal de Agricultura, Ganadería y Comercio a la Asamblea de los Molineros en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 18/12/2024, asistencia del Concejal de Cultura y Medio Ambiente al Concierto de Navidad de la Escuela Municipal de Música en el Centro Cultural La Merced.

- Día 19/12/2024, asistencia del Concejal de Educación e Infancia a la merienda despedida de temporada en la Ludoteca.

- Día 20/12/2024, asistencia del Alcalde, el Concejal de Educación e Infancia y la Concejala de Igualdad y Juventud al desayuno ofrecido por el Colegio de la Granada-Santo Ángel.

- Día 21/12/2024, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejal de Deportes a la Zambombá organizada por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno

- Día 28/12/2024, asistencia del Concejal de Deportes y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Marcha Navideña, carrera popular no federada, circuito urbano de Llerena.

- Día 29/12/2024, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Nochevieja Infantil celebrada en la Plaza de España.

- Día 29/12/2024, asistencia de la Concejala de Igualdad y Juventud a la celebración de la Nochevieja Juvenil en la Caseta Municipal

- Día 04/01/2025, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el Concejal de Educación e Infancia y el Concejal de Deportes acompañando a SSMM Los Reyes Magos a la visita al Hospital de Llerena a los niños hospitalizados.

- Día 04/01/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el Concejal de Educación e Infancia, el Concejal de Deportes y la Concejala de Igualdad y Juventud a la Cabalgata de los Reyes Magos por las calles de Llerena.

- Día 15/01/2025, asistencia del Concejal de Educación e Infancia a la reunión de la Comisión de Escolarización de Primaria en el CEIP Suarez Somonte.

- Día 15/01/2025, asistencia del Concejal de Educación e Infancia a la Reunión de la Comisión de Escolarización de Secundaria en el IES de Llerena.

- Día 15/01/2025, asistencia del Alcalde, el Concejal de Deportes y el Concejal de Hacienda a la Presentación del Campeonato de Cetrería en el Centro Cultural la Merced.

- Día 16/01/2025, asistencia del Concejal de Educación e Infancia a una reunión del Consejo Escolar en la Escuela Infantil Santa Ana.

- Día 17/01/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el Concejal de Deportes y el Concejal de Agricultura, Ganadería y Comercio al inicio de los vuelos clasificatorios del Campeonato de España de Cetrería en la Campiña de Llerena.

- Día 17/01/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Empleo, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, el Concejal de Deportes, el Concejal de Hacienda, el Concejal de Deportes a la inauguración oficial del Campeonato de España Cetrería en el Complejo Cultural la Merced.

- Día 19/01/2025, asistencia del Alcalde, el Concejal de Deportes, la Concejala de Empleo y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a Final de la Competición del Campeonato de España de Cetrería y a la entrega de premios de los mismos, en la Campiña Sur de Llerena.

- Día 19/01/2025, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Celebración del Sacramento de la Confirmación de jóvenes de nuestra comunidad parroquial en la Parroquia de Ntra. Sra. De la Granada.

- Día 20/01/2025, asistencia del Concejal de Educación al Concejo Escolar en el CEIP Suárez Somonte.

- Día 22/01/2025, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y el Concejal de Deportes al acto institucional de Extremadura en el stand de la Junta presidido por la Presidenta de la Junta de Extremadura y la consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

- Día 22/01/2025, Asistencia e intervención del alcalde en el acto institucional de reconocimiento a Llerena como miembro de la Asociación de "Pueblos más Bonitos de España" celebrado en el stand de Turespaña en FITUR. Asisten también los concejales de Turismo y Deportes.

- Día 23/01/2025, Asistencia e intervención del alcalde en la presentación de "Llerena es tu destino" en el stand de la Junta de Extremadura en FITUR. Asisten también los concejales de Turismo y Deportes.

- Día 24/01/2025, Asistencia del alcalde a la reunión de la Asociación de Pueblos Gastronómicos de España de la que Llerena es socio – fundador, en el stand del grupo de comunicación RV Edipress en FITUR. Asisten alcaldes y concejales de los municipios que también son socios fundadores de esta asociación junto con responsables de este grupo de comunicación. También están presentes los concejales de Turismo y Deportes. El alcalde es entrevistado para el programa de televisión nacional Miradas Viajeras Magazine.

- Día 24/01/2025, asistencia del Concejal de Educación e Infancia la reunión virtual de aulas adscritas de la Escuela Oficial de Idiomas.

- Día 27/01/2025, asistencia del Concejal de Educación e Infancia a la Comisión de Escolarización de Secundaria y Bachillerato por videoconferencia.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Num. 241, de 13 de diciembre de 2024, Anuncio de 2 de diciembre de 2024 sobre contratación como personal.
- Num. 250, de 27 de diciembre de 2024, Anuncio de 18 de diciembre de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024.
- Num. 1, de 2 de enero de 2025, Anuncio de 26 de diciembre de 2024 sobre contratación de personal laboral fijo.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Num. 241, anuncio 6095/2024, de 17 de diciembre de 2024, "Delegación de Alcaldía por vacaciones"
- Num. 250, anuncio 6350/2024, de 31 de diciembre de 2024, "Aprobación de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo"
- Num. 7, anuncio 47/2025, de 13 de enero de 2025, Designación de personal eventual segundo semestre 2024"

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

-Resolución Núm. 402/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 12/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito

-Resolución Núm. 403/2024, declarando válida la licitación "EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS ÚNICAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PLAZA ARTURO GAZUL Y CALLE GAZUL DE UCLÉS"

-Resolución Núm. 404/2024, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

-Resolución Núm. 405/2024, convocando Comisión de valoración para las ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2024-2025

-Resolución Núm. 406/2024, declarando válida la licitación "Equipamientos Escuela Taller de Pintura"

-Resolución Núm. 407/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

-Resolución Núm. 408/2024, disponiendo la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para cubrir las ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a la Dependencia.

-Resolución Núm. 409/2024, autorizando para disponer de los saldos existentes en las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Llerena.

-Resolución Núm. 410/2024, declarando válida la licitación "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA LA CREACIÓN DE ESPACIO LÚDICO Y PARTICIPATIVO"

-Resolución Núm. 411/2024, concediendo licencia urbanística para efectuar una segregación

-Resolución Núm. 412/2024, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter extraordinario celebrará la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal

-Resolución Núm. 413/2024, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 73.

-Resolución Núm. 414/2024, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 74.

-Resolución Núm. 415/2024, incoando expediente disciplinario.

-Resolución Núm. 416/2024, convocando sesión extraordinaria urgente del Pleno Corporativo.

-Resolución Núm. 417/2024, otorgando delegación expresa en D.ª María Dolores Millán Enamorado, Primera Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2024 y 6 de enero de 2025, ambos incluidos.

-Resolución Núm. 418/2024, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 419/2024, aprobando la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024

-Resolución Núm. 420/2024, convocando sesión extraordinaria urgente del Pleno Corporativo.

-Resolución Núm. 421/2024, ordenando el pago de los importes correspondientes a las nóminas correspondientes al mes diciembre de 2024, del personal laboral temporal contratado en el Centro Especial de Empleo adscrito al Ayuntamiento de Llerena, así como practicar las retenciones correspondientes.

-Resolución Núm. 422/2024, resolviendo la discrepancia formulada a favor del órgano gestor Concejalía de Personal

-Resolución Núm. 423/2024, concediendo las ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2024-2025

-Resolución Núm. 424/2024, concediendo ayudas previstas en el Plan de Emergencia Social.

-Resolución Núm. 425/2024, disponiendo la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para cubrir la plaza de Auxiliar de Ayuda a la Dependencia por concurso-oposición.

-Resolución Núm. 426/2024, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 427/2024, concediendo cédula de habitabilidad.

-Resolución Núm. 428/2024, concediendo cédula de habitabilidad.

-Resolución Núm. 429/2024, modificando de la composición de la Junta Directiva inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 54.

-Resolución Núm. 430/2024, requiriendo al Tribunal del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Ayuda a la Dependencia una relación complementaria del aspirante que siga a los propuestos, para su nombramiento como personal laboral fijo.

-Resolución Núm. 1/2025, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS ÚNICAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PLAZA ARTURO GAZUL Y CALLE GAZUL DE UCLES".

-Resolución Núm. 2/2025, Ejecutar la obra "EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS ÚNICAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PLAZA ARTURO GAZUL Y CALLE GAZUL DE UCLES"

-Resolución Núm. 3/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 4/2025, incoando expediente sancionador

-Resolución Núm. 5/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 6/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 7/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 8/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 9/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 10/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 11/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 12/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 13/2025, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal

-Resolución Núm. 14/2025, delegando en Inmaculada Rajo González, Segunda Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía, para la tramitación del procedimiento de provisión de puestos de carácter provisional del puesto de "Técnico de Intervención. Control Interno".

-Resolución Núm. 15/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 16/2025, disponiendo la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en sustitución de la candidata que ha renunciado, para cubrir la plaza de Auxiliar de Ayuda a la Dependencia por concurso-oposición.

-Resolución Núm. 17/2025, procediendo a la adscripción provisional al puesto de "Técnico de Intervención. Control Interno"

-Resolución Núm. 18/2025, procediendo a la prórroga el presupuesto para el año 2025.

-Resolución Núm. 19/2025, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a contratar temporalmente por el Ayuntamiento de Llerena para desarrollar el proyecto "Ludoteca Infantil"

-Resolución Núm. 20/2025, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la la provisión temporal de un (1) puesto de AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

-Resolución Núm. 21/2025, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Profesor de Trompeta para la Escuela Municipal de Música

-Resolución Núm. 22/2025, permitiendo el acceso al expediente administrativo tramitado para la adscripción provisional al puesto de "Técnico de Intervención. Control Interno"

-Resolución Núm. 23/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 24/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 25/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 26/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 27/2025, aprobando expediente de contratación mediante contrato menor.

-Resolución Núm. 28/2025, convocando Comisión de Recursos Humanos.

-Resolución Núm. 29/2025, convocando Comisión de Hacienda.

-Resolución Núm. 30/2025, incoando expediente sancionador.

-Resolución Núm. 31/2025, convocando Pleno Ordinario de Enero.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1.- MODIFICACIÓN RPT 2025 PARA MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la modificación puntual de la RPT 2025 para modificación del puesto de interventor/a.

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la urgencia del asunto.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (8), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Cede la palabra el Alcalde a la Edil de Recursos Humanos que interviene de la siguiente manera: "Hemos visto que la actual RPT ha habido modificaciones en los dos puestos en el de intervención como en el de técnico de gestión contable, no se está adecuando a la realidad, entonces se ha tenido que actualizar por esto hemos decidido modificar el RTP, se modificaron el año pasado, se hizo el expediente en su día y no se llegó a terminar, por lo cual, en este trayecto de casi un año que ha pasado ha habido diferentes modificaciones tanto de uno como otro, ya que sabemos que tenemos una nueva interventora y se modifican las funciones de estos dos puestos.

Interviene la portavoz Socialista en los siguientes términos: "Voy a explicar por qué hemos votado en contra, cuando se presenta como urgente y escuchando las explicaciones, no hemos tenido el debate de la comisión y por lo tanto se desconocía la explicación pertinente para llevar a cabo esta modificación puntual, alguno ya se presentó en abril del 2024 y estamos seguro de que hay muchas más puestos de la RTP que como dice la propuesta de la alcaldía, no se adecua a la realidad, entonces por tanto tan urgente podrían ser estos puestos como el resto, por tanto hemos votado en contra de la urgencia. Me gustaría no repetirme pero obviamente tenemos que referinos al escrito que realizamos el 29 de abril que no se hizo, pero que ahora viene a darnos la razón sobre el puesto de técnico de gestión contable que regimos que era una de las modificaciones que nos proponía que ni si quiera se refería a una evaluación

del puesto de trabajo, se tenía que revisar correctamente y se modificaba la característica de un puesto base que se resolvía asignando al mismo el nivel de completo 26, ahora la propuesta actual de técnico de gestión contable A2 vuelve a un complemento de destino 22 y la verdad se adecua a la propuesta que Viñals hizo de ese puesto tanto en funciones como en baremo, otra cuestión que espero que me puedan explicar es de donde sale el valor de 14,50€, se comprueba que supera a bastante a poblaciones como por ejemplo Jerez de los Caballeros que tiene 9,4 puntos o a Zafra 9,25, a cantidad de complemento específico, el resultado, consultando en Almendralejo, su complemento específico es de 11.232,25 más bajo que el que se propone aprobar de 14.120,50 para el técnico de gestión contable que es un complemento de destino 22 y un A2.

En abril cuando se hizo esa modificación que parecía que tenía ciertas incongruencias, ha pasado de 6.218 a 14.137 en lo que respecta en la revisión de un puesto A1 que se llevó a abril y su complemento de destino era 18.728,47, y ahora tiene un complemento específico de 30.087,50.

Con esto, lo que pregunto es como se ha calculado para saber de dónde sale dicho valor. Hemos visto en el expediente, no tengo un informe de intervención que cuantifique de manera objetiva lo que va a suponer y también entiendo que habrá crédito suficiente, pero es un incremento retributivo superando los límites que establecen las leyes presupuestarias del Estado, esta claro que no fue de manera correcta, pero sí preguntamos de donde sale el valor de 14,50 €.

Contesta la Edil Dª. Inmaculada Rajo: "Pues se ha hecho una valoración por la interventora que se ha encargado de instruir todo el expediente; ha hecho un informe, de ese informe es de donde ha sacado los 14,50 €. No se ha sobrepasado los límites presupuestarios, tampoco se va air muy alta la nómina, hay una serie de trabajadores que tienen una productividad en cada nomino y esa es fija y se ha convertido en una productividad fija todo los meses, usted lo sabe que no puede ser un complemento fijo, se está intentando regularizar el complemento fijo de cada trabajador y así lo vamos a intentar con la nueva RPT que lo estamos empezando ya con estos dos puestos para regularizar tanto una cosa como otra, también es cierto que cuando ha llegado la nueva interventora, había trabajo y funciones que el técnico realizaba y ya no realiza, por eso el baile de nivel entre uno y otro.

Interviene el Alcalde para decir: "Los 14.50€ entre otras cosas se debe a que para modificar la RTP lo basamos en el puestos de mayor nivel que es la secretaría que tiene 10 puntos por eso es lo de los 14.50".

Retoma la palabra la Edil socialista Sra. Moreno Sierra: "volvemos a un nivel que era lógico y comprendo que el objetivo de la RPT que todo tenga una denominación de complemento específico. Era por saber realmente la comparación tan diferente no solo por la población tan diferente del número de habitantes pero nos chocaba y no sabemos de donde venía el 14.50, he tomado nota de lo que ha dicho. Bueno pues el partido socialista no tiene nada en contra de las modificaciones puntuales, excepto que, como ya manifestamos en abril, no me parece admisible que se lleven modificaciones puntuales y se lleva a aprobación de la modificación total de los puestos del ayuntamiento, pero a nosotros nos preocupa que no se haga un esfuerzo para sacar todo o al final lo iremos haciendo con pequeños avances, pequeños avances y no quiero pensar que esas modificaciones sigan teniendo un aspecto subjetivo porque siempre hay que valorar el puesto y no la persona, y para terminar decirle que la legalidad le ampara para traer asuntos urgentes al pleno, pero, creo que cuando son cosas tan trascendentes como la de ahora mismo para poder hacer debate y explicar bien las

informaciones pertinentes y tomar conciencia de lo que tenemos que votar, pues a ser que posible que no sean asuntos urgentes, el grupo socialista sin perjuicio de que no es urgente, pero nuestro posicionamiento es no.

Toma la palabra el Alcalde para decir: "A ver lo de que sea urgente o no es porque estos dos puestos no estaban aprobados en abril, estaban iniciados y había que acabarlos, los técnicos nos indican que debe ser así, e incluso se ven beneficiados los trabajadores y nosotros no podemos mirar para otro lado y tenemos que seguir avanzando poco a poco ya sea mucho o poco pero seguir avanzando, crédito ya contado la compañera habrá en el próximo presupuesto, no solo este si no el resto de puestos, que ojalá sean todos. El tema de que modifiquemos todos los puestos del ayuntamiento y podemos a dedicarnos a trabajar más, cuatro años son más que uno y medio ya podrían haberlo hecho ustedes, hicieron ustedes el estudia que guardaron en el cajón y no quisieron presupuestar y nosotros velamos por el derecho de los trabajadores y por eso vamos a llevar a cabo esta modificación, lo de traer los asuntos de urgencia no es ni más ni menos por acelerar el tiempo de que cada uno tenga su derecho reconocido lo antes posible, algo que se puede llevar a cabo que creemos que es el momento y en beneficio de los trabajadores.

Finalizado el debate del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada, en los términos que siguen, con se aprueba con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (8), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3):

"En relación con el procedimiento de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe

ANTECEDENTES

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Providencia de Alcaldía	21/01/2025	
Informe Jurídico	21/01/2025	
Proyecto de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo	21/01/2025	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	21/01/2025	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	24/01/2025	
Informe técnico del Servicio	27/01/2025	

En vista de que la valoración actual del puesto de Intervención, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento no se adecúa a la realidad, funciones y características actuales.

Considerando que en el ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración Local, ésta puede modificar su relación de puestos de trabajo para adecuar los mismos a necesidad de que los servicios precisen, adecuando los puestos a la realidad de las funciones que por los mismos son y han de ser desempeñadas.

Considerando que, en base a lo expuesto, resulta preciso realizar llevar a cabo la modificación del puesto de Intervención en base a una valoración objetiva y actual del mismo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, de modo que el puesto modificado queda del siguiente modo:

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">DESCRIPCIÓN DEL
PUESTO DE TRABAJO Nº: 10</td></tr>
<tr><td colspan="4">NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTOR/A</td><td colspan="2">Superior Jerárquico
ALCALDÍA</td></tr>
<tr><td>Unidad/Servicio</td><td>Titulares</td><td>Subordinados</td><td>Horario</td><td>Tipo de jornada</td><td>CD: 30
CE: 2.075 puntos</td></tr>
<tr><td>INTERVENCIÓN</td><td>1</td><td>4</td><td>L-V: 08:00 - 15:00
+ Según necesidades del servicio.</td><td>Preferencia continua diurna (posibilidad de flexible según necesidades)</td><td rowspan="3">.</td></tr>
<tr><td>Dedicación

Incompatibilidad</td><td>Grupo

Especialidad</td><td>Requisitos</td><td>Méritos</td><td>Provisión
----
Singularizado</td></tr>
<tr><td>Exclusiva

Total</td><td>A1

Las propias de la
subescala de H.N.</td><td>Habilitación Nacional
Intervención-Tesorería, categoría de entrada</td><td>Gerencia Pública</td><td>Concurso.H.N.

Sí</td></tr>
</table>

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

Responsabilidades y Funciones Generales:

El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo.

CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCERA Y PRESUPUESTARIA:

El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

CONTABILIDAD:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.

j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.

k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como

a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

OTRAS FUNCIONES:

Dirección de los servicios encargados de la realización de las tareas de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad.

Asistir a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión de Hacienda/Comisión Especial de Cuentas.

Emisión de informes técnicos de carácter económico financiero no legalmente atribuidos al Interventor/a, en ausencia de personal técnico en el área.

MANDO:

Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, según las necesidades del servicio.

Prestar asesoramiento técnico al personal subordinado, resolviendo sus dudas o las incidencias surgidas.

Realizar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.

Mantener reuniones de coordinación, supervisión y seguimiento con los subordinados.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

9.2.- MODIFICACIÓN RPT 2025 ENERO PUESTO TÉCNICO CONTABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la modificación puntual de la RPT 2025 para modificación del puesto de Técnico de Gestión Contable.

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la urgencia del asunto.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (8), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Cede la palabra el alcalde a la Concejala de Recursos Humanos, que interviene de la siguiente manera: "Tenemos una modificación en el puesto de trabajo que es importante puesto que antes, como sabemos teníamos al anterior interventor accidental que no era habilitado nacional, tenemos ahora una interventora habilitada nacional y han cambiado

también las funciones, ha cambiado también las personas que están a su cargo, antes eran dos ahora son cuatro por lo cual obviamente hay que estudiar todas las funciones que adquiere de nuevo, hay funciones que han asumido y que ni si quiera es de su competencia, el estudio económico financiero, estudio de subvenciones de las que nosotros damos, en fin, una funciones que vienen relacionadas aquí y que son nuevas, por lo tanto nos vemos en la obligación de cambiar la RPT en su puesto de trabajo".

Interviene ahora la Portavoz del Grupo socialista: "Esto se llevaba en el 24, la secretaría, técnico en gestión e interventor no habilitado, solo por preguntar en la parrilla del proyecto que nos dais realmente todo lo que tiene asignado la intervención es igual que la propuesta del viñal y la simulación que hacía con la propuesta, que son las mismas funciones, pero este control que venía en las funciones propuestas, ¿antes no se hacía?

Contesta Dª. Inma Rajo: " Antes no la realizaba el mismo puesto de trabajo, el interventor accidental antes no realizada esas funciones, de cualquier manera, sí ha cambiado también el personal a su cargo y también se tiene que revisar.

Interviene de nuevo Dª Juan Moreno Sierra Grupo para decir: "nosotros en este caso que efectivamente no estaba presentada y es una notificación que lleva una repercusión en lo que tiene que renumerase pero de la misma circunstancia hay un esfuerzo que se podría haber echo de algún gesto más de entrada y aprovecho para decir qué no se guardó en un cajón, la RPT se estuvo trabajando y como usted bien sabe, cuando hay un proceso de estabilización por medio, hasta que no se hacen las estabilizaciones, ustedes ahora tendrán que entrar todas la que se hicieron antes que ahora pues es imposible continuar con ese trabajo de la RTP, por la misma cuestión entendemos que lo traiga espero por la urgencia y el principio de igualdad nosotros nos vamos a abstener".

Contesta el Alcalde diciendo: "Aclarar que la estabilización la podíais a ver hecho en la legislatura anterior, hicisteis algunas, pero las hemos terminado nosotros ahora, y aun así no estaban todas las estabilizaciones para todos los trabajadores del ayuntamiento, es verdad que desde que llegó la interventora es imposible con todo lo hay y desde aquí dar las gracias a los funcionarios trabajadores desde Secretaría e Intervención, todos absolutamente agradecidos por todo lo que tenemos acumulado darle las gracias por el trabajo".

Finalizado el debate del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada, en los términos que siguen, con se aprueba con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (8), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3):

"En relación con el procedimiento de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe

ANTECEDENTES

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Providencia de Alcaldía	21/01/2025	
Informe Jurídico	21/01/2025	
Proyecto de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo	21/01/2025	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	21/01/2025	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	24/01/2025	
Informe técnico del Servicio	27/01/2025	

En vista de que la valoración actual del puesto de Técnico de Gestión Contable, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento no se adecúa a la realidad, funciones y características actuales.

Considerando que en el ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración Local, ésta puede modificar su relación de puestos de trabajo para adecuar los mismos a necesidad de que los servicios precisen, adecuando los puestos a la realidad de las funciones que por los mismos son y han de ser desempeñadas.

Considerando que, en base a lo expuesto, resulta preciso realizar llevar a cabo la modificación del puesto de Técnico de Gestión Contable en base a una valoración objetiva y actual del mismo.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, de modo que el puesto creado queda del siguiente modo:

	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 11	Hoja: 1

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:				Superior Jerárquico	
TÉCNICO/A GESTIÓN CONTABLE Y RECAUDACIÓN				TESORERO/A	
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	CD: 22 CE: 975 puntos
TESORERIA	1	1	L-V: 08:00-15:00	Continua diurna	
Dedicación ---------- Incompatibilidad	Grupo propuesto ---------- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión ------- Singularizado	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

d					
Normal --- Parcial	A2 --- Las propias de la subescala de Administración General	Titulación académica: Licenciatura, Arquitectura, Ingenieria, Grado, Diplomatura Universitaria o académico equivalente	Especialización	Concurso --- Sí	

Responsabilidades Generales:

Tareas de gestion y apoyo técnico a las funciones de Tesorería y de Intervención.

Tareas más Significativas:

TESORERIA:

1. Realizar, bajo la supervisión y directrices del Tesorero/a, los pagos y su contabilización.
2. Realizar la gestión y control, bajo la supervisión y directices del Tesorero/a, de los cobros que ingresan en las cuentas municipales.
3. Realizar las funciones operativas derivadas del manejo y custodia de fondos del Ayuntamiento, bajo la supervision y directrices del Tesorero/a.
4. Gestiona los justificantes de transferencia de las plataformas de las entidades financieras
5. Comprobar y revisar las operaciones de ejecución de ingresos, contabilizarlos, y expedir las cartas de pago correspondientes.
6. Controlar el cálculo de la cuota de los adeudos emitidos por el Ayuntamiento, así como contabilizar las devoluciones de dichos adeudos.
7. Gestionar, bajo las directrices deL Tesorero/a, los procedimientos de recaudación, procesos administrativos, notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos de Tesorería.
8. Expedir justificantes de entrega de avales y devolver los mismos a los interesados, solicitando el informe preceptivo por "Firmadoc".
9. Colaborar en la liquidación anual de los ingresos recaudados por el OAR.
10. Colaborar con la Tesorería en la elaboración y remisión de informes de morosidad y el periodo medio de pagos y remitirlos al Interventor para la firma y remisión Ministerio de Hacienda.
11. Elaborar, bajo la supervisión y directices deL Tesorero/a, el acta de arqueo mensual, trimestral y anual.
12. Contabilizar y gestionar embargos de trabajadores y proveedores, así como su retención, ingreso y contestación, a petición.
13. Dar de alta expedientes de compensación de deudas, enviar y gestionar el cobro.
14. Realizar funciones de nexo entre el Ayuntamiento y las entidades bancarias.

INTERVENCIÓN:

15. Colaborar de gestiones contabilidad de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo, bajo la supervisión del Interventor/a, del presupuesto.
16. Colaborar con la gestion del registro contable de facturas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo

OTRAS:

17. Elaborar los modelos de Hacienda 111 y 190 del IRPF, 303 y 390 del IVA y 347 y enviarlos a la "AEAT".
18. Obtener certificados varios por la plataforma del AEAT.
19. Colaborar con el superior jerárquico en la formalización de expedientes elaborando informes preceptivos.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

9.3.- CESION USO INMUEBLE CEPAIM

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la cesión con carácter temporal a favor de Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, de una dependencia sita en el Centro Cultural La Merced (UNIVERSIDAD POPULAR).

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la urgencia del asunto.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

Tras breve deliberación del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

"Examinado el expediente tramitado para ceder gratuitamente a favor de Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, con N.I.F. núm. G-73600553, el uso de una dependencia sita en el Centro Cultural La Merced (UNIVERSIDAD POPULAR) ubicado en Calle Santiago nº 88, con la finalidad de desarrollar las actividades que le son propias y que están encaminadas a una atención especializada a las personas migrantes.

Visto que citada Fundación es una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal bajo el número 908 (Resolución de 18/02/2009).

Considerando que el fin que se persigue con la presente cesión de uso es que meritada entidad tenga a su disposición unas instalaciones aptas e idóneas para que esta pueda desarrollar las actividades que le son propias y que están encaminadas a una atención especializada a las personas migrantes, redundando por tanto en beneficio de los habitantes del término municipal de manera evidente y positiva, en tanto con ello se promueven políticas trasversales de interculturalidad, gestión de la diversidad, igualdad de género, cohesión social, desarrollo local y codesarrollo.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

Considerando lo establecido en los artículos 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; 22.2 p) y 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el uso con carácter temporal a favor de Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, con N.I.F. G-73600553, de una dependencia sita en el Centro Cultural La Merced (UNIVERSIDAD POPULAR) ubicado en Calle Santiago nº 88 que se define por las siguientes características:

** Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles*.
** Código 91.-*
- Identificación: UNIVERSIDAD POPULAR
- Naturaleza: Urbana
- Situación: Calle Santiago nº 88
- Linderos: Frente: Calle Santiago; Fondo: Calle Bodegones; Izquierda: Travesía de la Merced; Derecha: edificio de viviendas en C/ Santiago 86 y D. Miguel Seijo.
- Superficie finca en planta: 1.007 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta: 772 metros cuadrados
- Superficie construida: 1.421 metros cuadrados
- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público.
- Adquirido por cesión gratuita (Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16 de junio de 2016).
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1.423; Libro: 197; Folio: 171; Alta 29.
- Referencia catastral: 1267501QC6316N0001LQ.
- Destino y acuerdo que lo dispone: Fines de interés general agrario (Universidad Popular, actividades de ocio, exposiciones, charlas y coloquios, reuniones y asambleas de asociaciones de Llerena). Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16 de junio de 2016
- Valoración Catastral del Suelo: 2.056,69 €
- Valoración Catastral construcción: 260.544,60 €
- Valor de mercado: 351.735,21 €

SEGUNDO.- La cesión de uso del inmueble municipal descrito en el punto primero queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento, que ostentará en todo momento la titularidad del inmueble objeto de cesión de uso, reconoce a Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes el derecho a usar y disfrutar del mismo para desarrollar las actividades que le son propias y que están encaminadas a una atención especializada a las personas migrantes, sin que aquella deba abonar renta o canon alguno por dicho disfrute, atendiendo a los fines de interés social que persigue la presente cesión de uso.

b) El plazo de la presente cesión de uso será de enero a diciembre de 2025 en días por determinar de lunes a viernes, con una duración estimada de 7,5-8 horas al día, a contar desde que se proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo.

c) Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este dirige la actividad a realizar en las dependencias del inmueble municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el inmueble cuyo uso se cede. En consecuencia, corresponderá a la Fundación cesionaria la adopción de cuantas medidas precautorias sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes en el inmueble objeto de cesión, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

d) Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes se obliga a destinar el inmueble objeto de cesión de uso a la finalidad especificada en el apartado a), obligándose a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y

mantenimiento.

e) Todas las obras realizadas por la Fundación cesionaria sobre el inmueble objeto de cesión requerirán previa autorización del Ayuntamiento, quedando en beneficio de la titularidad del inmueble al término de esta, sin que la Fundación pueda exigir indemnización por tal concepto.

f) Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes no podrá ceder el uso, traspasar o arrendar, total o parcialmente, la dependencia cuyo uso se cede sin previa autorización del Ayuntamiento.

g) Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes acepta y consiente la facultad municipal para inspeccionar, en cualquier momento, la dependencia objeto de cesión de uso.

h) Serán causas de resolución de la presente cesión de uso, sin derecho a indemnización alguna las siguientes:

- Finalización del plazo de duración.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Renuncia de la Fundación.
- Necesidad de utilizar el inmueble objeto de cesión de uso por parte de la Administración Local para una finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo.
- Cuando, por razones de interés público, debidamente motivadas y justificadas, el Ayuntamiento así lo estimara pertinente.
- Interrumpir, o no llevar a cabo, o hacerlo inadecuada o incorrectamente, las actividades propias de la Fundación que fundamentan el interés público y social de la presente cesión de uso.
- Por extinción de la personalidad jurídica o modificación de los fines de la Fundación que justifican la presente cesión de uso.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo.

En los cinco últimos supuestos enunciados anteriormente, y con carácter previo a que se adopte el acuerdo mediante el cual se declare la extinción de la cesión de uso, será preciso otorgar trámite de audiencia por período de diez días hábiles a la Fundación.

La extinción de la presente cesión de uso determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita del inmueble a la posesión municipal, incluidas las reparaciones y mejoras efectuadas sobre el mismo, sin que la Fundación pueda exigir indemnización alguna por tal concepto.

i) Finalizada la cesión por cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior, la Fundación deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el inmueble cuyo uso se cede en el plazo que este último fije al efecto.

Al recibirlo, el Ayuntamiento podrá reclamar si se le devolvió deteriorado o en forma alguna menoscabado, salvo si dicho deterioro o menoscabo fuera consecuencia del normal uso.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), así como en el Boletín Oficial de la Provincia , para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Facultar a el Sr. Alcalde o Edil que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento administrativo y de cuantos documentos sean precisos a tal

fin, para la realización de todas las operaciones precisas para que el presente acuerdo tenga efectividad, así como para la adopción de cualquier medida para resolver las controversias que puedan producirse en ejecución del presente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes con indicación del régimen de recursos procedente.

SEXTO.- Dar traslado así mismo del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109. 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz Socialista, Sra. Moreno Sierra, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Es ampliamente conocido el beneficio que reporta el autoconsumo fotovoltaico y si es en edificios municipales se estaría contribuyendo a reducir costes energéticos y mostraría el compromiso con la sostenibilidad y contra el cambio climático. ¿Van a solicitar subvención de la Diputación de Badajoz para financiar la redacción de proyectos de obra para la ejecución de instalaciones fotovoltaicas de consumo colectivo en edificios municipales?

2. En el pleno de noviembre contestó sobre los presupuestos municipales según consta en acta, lo siguiente "Sobre los presupuestos tenemos el borrador de presupuestos listo, pero se incorpora la Interventora y nos ha pedido que esperemos ya que ella va a trabajar con estos presupuestos" Después de dos meses seguimos igual, ¿cuál es el motivo y qué previsión tienen?

3. La ejecución de presupuesto que legalmente debían habernos proporcionado, y pasado el año es incongruente que sea la del primer semestre, ¿para cuándo vamos a disponer de dicha información?

4. ¿Qué problema hay o cuál es el motivo para que pasados tres meses las donaciones de la solidaridad de los llerenenses, recogidas por el llamamiento del propio Ayuntamiento, para los afectados por la DANA sigan almacenados en una nave municipal?

5. En el pleno de octubre le hicimos un ruego para el mantenimiento y reparación de la Aldea Infantil porque estaba en mal estado. Ahora, tres meses después, el estado es lamentable y peligroso. La solución no puede ser retirar y no sustituir, caso de la mesa de ping pong, y mucho menos vallar los elementos deteriorados. Porque además el peligro es que esas vallas no impiden el acceso. Les rogamos que reparen, sustituyan elementos, pinten y devuelvan el aspecto y estado de unas instalaciones referentes no solo para Llerena sino alrededores.

6. Son muchos los metros de acerado, pavimento y muchas las arquetas existentes, por eso es necesario el mantenimiento permanente. Le rogamos que contraten y dispongan de personal específico para esta tarea como era habitual.

7. El mobiliario urbano además del deterioro por el uso está expuesto al vandalismo pero para evitar accidentes y la mala imagen que proporciona, le rogamos hagan mantenimiento de bancos de madera como, concretamente mostramos, los de la zona aledaña al recinto ferial que llevan bastante tiempo en mal estado.

8. Nos ponen en conocimiento la propuesta de una asociación, Memoria Histórica y Democrática, para adecuar una sala multimedia en el entorno del centro cultural la Merced.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

Rogamos sea tenida en cuenta dicha solicitud, bien por medios propios o posibles subvenciones, porque reconocemos la idoneidad de dicha sala por los múltiples eventos que se vienen desarrollando, susceptibles de dicha necesidad. Y además solicitan de la Alcaldía una firma para tramitar una subvención de la FEMP para exhumaciones, rogamos sea atendida dado que el plazo legal expira.

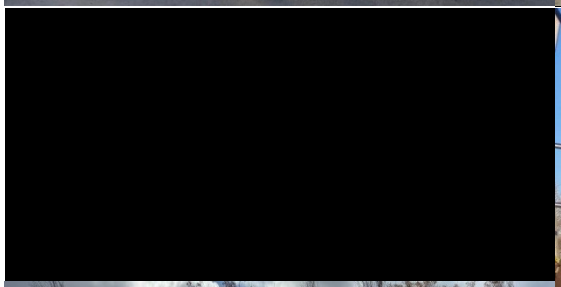

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

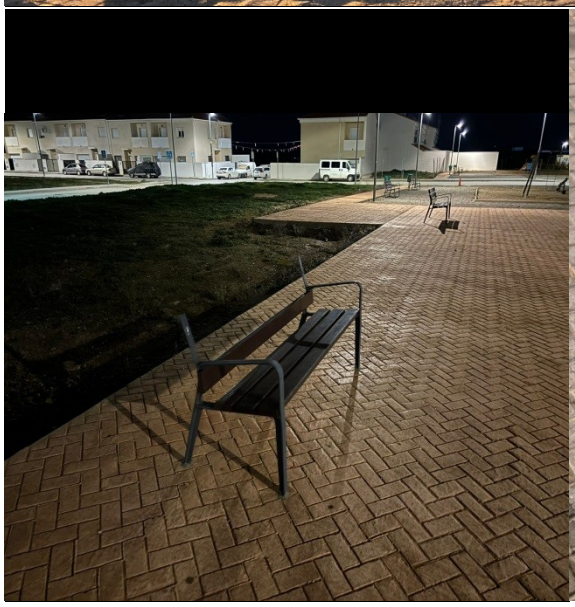

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

www.llerena.org

En relación con las preguntas formuladas por la Portavoz Socialista, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* La ayuda a los proyectos fotovoltaicos si se han debilitado por que son bastantes interesantes tenemos instalaciones de más para poner placas fotovoltaicas para poner placas de más y poder disminuir el consumo de energía,

* El tema de presupuestos vamos a comentarlos, acabo de estar en intervención revisando no es nada sencillo por que también se relató, no es intervención también hay que hacer estudio de personal de todo lo que se ha cobrado el año pasado y se ha ido haciendo, la verdad que no es nada fácil el compromiso es que en febrero se apruebe.

* De la ejecución de los presupuestos os lo mandamos.

* De la DANA no hay alimentos lo único que hay allí son materiales, los ayuntamientos a los que le vamos mandando las ayudas nos van diciendo cada cuanto tiempo se los vamos mandando y así nosotros a su disposición se le va enviando como se hizo con los alimentos,

* El mantenimiento de la aldea infantil apuntado sabemos los problemas que tenemos al igual que en las arquetas, mantenimiento mobiliario del recinto ferial también, tenemos mala suerte porque por lo que veo se ha podido romper todo ahora, es verdad que no es nada fácil porque hay muchas cosas que arreglar y reparar y ahora se ha roto el dumper, la mayoría de los parques también, hay un montón de cosas que están rotas en Llerena y tenemos que hacer mantenimiento y arreglarlas, en el pabellón goteras que llevan allí desde que juego a baloncesto por lo cual llevan tiempo, no es fácil ni sencillo, pero poco a poco se van haciendo las cosas,

* Memoria histórica ha mandado un presupuesto, primero pide una subvención para que se meta en el presupuesto que se ha incorporado en el borrador de presupuesto de la subvención que son 500 euros, les parece poquísimo 500 euros, ya cada uno no sé el dinero que quiere, nos mandan un presupuesto de 10.000 euros y ya con la subvención, que esto ya clama al cielo, ellos han rellenado, han preparado una subvención sin pedirle al Alcalde sus datos pero con sus datos, nombre, DNI, apellido, correo electrónico inventado… Yo se lo he

dicho al presidente de la asociación que me parece fuera de lugar que una persona de la asociación haga esto y se esté intentando hacer política dentro de una asociación entonces me preocupa, si tu quieres pedir una subvención que es el Ayuntamiento si decide o no pedirla, tiene su lógica, oye que os parece, lo podemos ver…pero que una asociación a parte de rellenar una subvención, que la tiene de pedir el Ayuntamiento, llamar a la FEMP para ver si se ha pedido con los datos del ayuntamiento, llamar a diario, etc, está completamente fuera de lugar. Es un tema delicado que yo mismo se lo he trasladado al presidente para que os quedéis tranquilos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.